



RADICADO : 2022-00271 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 7 de junio de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, siete, (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00271
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : URIEL JOSE RICARDO DE ARCO
PROVIDENCIA : AUTO - 07/06/2022 – DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **URIEL JO**
- 2. SE RICARDO DE ARCO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 78.293.613** en las entidades bancarias Banco GNB Sudameris, Popular, Corpbanca, Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda, Falabella, Serfinanza, Banco de Bogotá, WWB S.A, Finandina, Multibank, Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Helm, Bancoomeva, Banco de Occidente, BBVA, Banco Cajasocial, Pichincha, Itaú, Bancompartir, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.
- 3.** Límitese el embargo a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$109.236.537**. Librese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a674db2b094d78e6b71957bb4fa6356c970e1f6af2864b2aceef9a429e9dc7c**

Documento generado en 07/06/2022 10:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>